



EXPTE. D-

3180

/12-13

*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

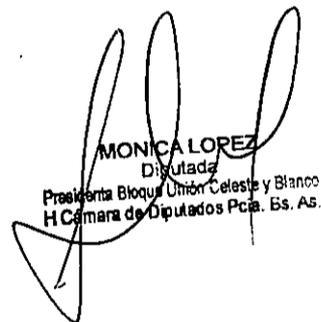


PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, arbitre los medios necesarios con el objeto de celebrar convenios de mutua coordinación y cooperación con las Cámaras Empresariales del sector Indumentario, tendientes a que los establecimientos de indumentaria femenina radicadas en el ámbito de la Provincia, difundan información sobre la atención y contención a mujeres en situación de violencia, en el marco del "Programa de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia (AVM)", que desarrolla la Secretaria de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires.


MONICA LOPEZ
Diputada
Presidenta Bloque Unión Celeste y Blanco
H Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objetivo requerir al Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, arbitre los medios necesarios para ccelebrar convenios de mutua coordinación y cooperación con las Cámaras Empresariales del sector Indumentario, tendientes a que **los establecimientos de indumentaria femenina radicadas en el ámbito de la Provincia, difundan información sobre la atención y contención a mujeres en situación de violencia, en el marco del "Programa de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia (AVM)", que desarrolla la Secretaria de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires.**

Cabe consignar que Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, a través de mencionado programa, toma la compleja problemática de la violencia de género, abordándola desde una perspectiva de derechos, en un todo de acuerdo con la Ley N°12.569 y los acuerdos nacionales e internacionales de tratamiento de las mujeres y grupos vulnerables, víctimas de situaciones de violencia.

Asimismo, la finalidad del programa es la de implementar un primer nivel de atención y contención a mujeres en situación de violencia, así como facilitarles el acceso a la justicia, a la salud, a la seguridad, al desarrollo social y otros recursos públicos y de la sociedad civil, que requieran para superar esa situación.

Por otra parte, la Ley Nacional N° 26. 485 **-LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LOS AMBITOS EN QUE DESARROLLEN SUS RELACIONES INTERPERSONALES-**, en su art. 7°, establece que los tres poderes del Estado, sean del ámbito nacional o provincial, adoptaran las medidas necesarias para garantizar los principios rectores vinculados al respeto irrestricto del derecho constitucional a la igualdad entre mujeres y varones, entre los que cabe destacarse el inc. e): el "incentivo a la cooperación y participación de la sociedad civil, comprometiendo a entidades privadas y actores públicos no estatales".

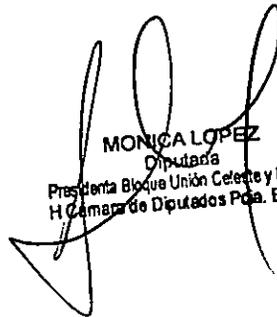


Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Sentado ello, este mecanismo de información y conocimiento sobre la atención y contención a mujeres en situación de violencia, permitirá coadyuvar a esta grave problemática, apelando al compromiso de toda la comunidad.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares me acompañen en la presente iniciativa.


MONICA LOPEZ
Diputada
Presidenta Bloque Unión Ceceo y Blanco
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.